



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 050-2025-MDBI/A

Los Baños del Inca, 24 de abril del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

VISTO:

La Carta N° 0041-2025-MDBI-SUGERD, de fecha 31 de marzo del 2025; el Memorándum N° 405-2025-MDBI/GM, de fecha 31 de marzo del 2025; el Informe N° 022-2025-MDBI-SUGERD/JVCA, de fecha 03 de abril del 2025; la Carta N° 0054-2025-MDBI-SUGERD, de fecha 04 de abril del 2025; el Memorándum N° 444-2025-MDBI/GM, de fecha 07 de abril del 2025; el Informe Legal N° 089-2025-MDBI-OGAJ/ECÑ, de fecha 10 de abril del 2025; el Proveído N° 675-2025-MDBI/A, de fecha 22 de abril del 2025; y,



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.



Que, con Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), el cual establece en su numeral 11.7 del artículo 11 que, los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los grupos de trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos. Asimismo, el numeral 11.8, preceptúa que, los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción de riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación, transversalmente en el ámbito de sus funciones.



Que, mediante Resolución Ministerial N° 149-2020-PCM, se aprobó los lineamientos para la implementación del Proceso de rehabilitación y formulación de los planes de rehabilitación en los tres niveles de gobierno, que es de aplicación para las entidades públicas del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales.

Que, mediante Informe N° 022-2025-MDBI-SUGERD/JVCA, de fecha 03 de abril del 2025, el Sub Gerente de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca concluyó que, la rehabilitación ante riesgos y desastres es un proceso fundamental para la recuperación y el bienestar de las comunidades afectadas. La creación de un plan estructurado y coordinado permitirá una recuperación eficiente, sostenible y resiliente a largo plazo. El plan de Rehabilitación ante Riesgos y Desastres propuesto debe ser aprobado para su inmediata implementación, con el compromiso de todas las instituciones involucradas para garantizar el éxito de las intervenciones. (...).



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 050-2025-MDBI/A

Los Baños del Inca, 24 de abril del 2025.

Que, mediante Informe Legal N° 089-2025-MDBI-OGAJ/ECÑ, de fecha 10 de abril del 2025, el Asesor Jurídico opinó: "**Primero:** Declarar PROCEDENTE, APROBAR EL PLAN DE REHABILITACIÓN ANTE RIESGO DE DESASTRES 2025-2026 del Distrito de Los Baños del Inca. En cumplimiento de la Ley N° 29664, Ley del Sistema de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento y la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, el mismo que está integrado conforme se desprende del informe técnico que precede detalladamente".

Que, mediante Proveído N° 675-2025-MDBI/A, de fecha 22 de abril del 2025, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, dispuso a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, que se emita acto administrativo sobre la aprobación del Plan de Rehabilitación ante Riesgo de Desastres 2025-2026 del Distrito de Los Baños del Inca.

Por lo que, estando a las facultades contenidas a los Alcaldes en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el PLAN DE REHABILITACIÓN ANTE RIESGO DE DESASTRES 2025-2026 del Distrito de Los Baños del Inca del Distrito de Los Baños del Inca – Provincia de Cajamarca, Región Cajamarca, en cumplimiento de la Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastre y su Reglamento; el mismo que, como anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastre el Distrito de Los Baños del Inca, el cumplimiento del Plan aprobado en el Artículo Primero de la presente Resolución de Alcaldía.

Artículo Tercero.- ENCARGAR al Sub Gerente de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastre; así como, a todas las áreas comprendidas en la gestión de riesgos.

Artículo Cuarto: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución de alcaldía.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Oficina de Imagen y Relaciones Públicas, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS BAÑOS DEL INCA

Santos Benito Llica Cortez
ALCALDE (e)

C.c
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Oficina G. Administración
- Asesoría Jurídica
- Sub G. de Gestión de Riesgo de Desastres (02)
- Oficina de Imagen
- Oficina de Tecnología
- Archivo

